

INFORME SECRETARIAL. - La Calera-Cundinamarca, 17 de marzo de 2.021. Al Despacho de la señora Juez el presente expediente de Tutela, informando que el día de ayer (16) de marzo de los corrientes, a las 11:46 horas, al correo electrónico del Despacho y proveniente del correo electrónico a cataayala@gmail.com promovida por el ciudadano **JAIME DE JESUS AYALA TOVAR** en contra de **LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA y la SEDE OPERATIVA DE LA CALERA DE LA UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA en adelante SIETT DE LA CALERA-CUNDINAMARCA** Quien solicita se le ampare su derecho fundamental de petición. Sírvase proveer al respecto.

La Escribiente,


Sonia Vasquez Gaviria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMARCA**

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: JAIME DE JESUS AYALA TOVAR
Accionada: LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA y la SEDE OPERATIVA DE LA CALERA DE LA UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA en adelante SIETT DE LA CALERA-CUNDINAMARCA.
Radicación: 2021-00081-00
Fecha de Auto: 17 de marzo de 2.021

Atendiendo el informe secretarial que antecede, una vez verificado el Escrito de Tutela, se advierte que esta Acción Constitucional se ajusta plenamente a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de tutela presentada por el ciudadano **JAIME DE JESUS AYALA TOVAR** en contra de **LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA y la SEDE OPERATIVA DE LA CALERA DE LA UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE**

TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA en adelante SIETT DE LA CALERA-CUNDINAMARCA, a efecto que se ampare su derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la calidad de la parte Accionada **SE ORDENA** la vinculación oficiosa del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** representado por el señor Gobernador **NICOLÁS GARCÍA BUSTOS** y a la **FISCALÍA 01 LOCAL DE LA CALERA,** al presente trámite a efecto de que se manifieste respecto a los hechos y pretensiones de esta solicitud de amparo, desde su naturaleza, funciones y facultades y de considerarlo pertinente ejerza su derecho al debido proceso –defensa y contradicción- correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente escrito Constitucional junto con sus anexos a la Entidad Accionada y vinculados a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID 19 que atraviesa nuestro País, para que dentro del término de dos (2) días hábiles se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.

CUARTO: TENER como pruebas, con el valor legal que le corresponda, los documentos relacionados y allegados con la tutela.

QUINTO: HÁGASE el enteramiento a las Accionadas y vinculado al correo electrónico de estos, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

SEXTO: INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que en adelante todas las actuaciones que se surtan serán virtuales en virtud a la Pandemia por Covid 19 y que para los efectos de allegarse respuestas, escritos, anexos y correspondencia el horario de recepción es de 8:00 a.m. a 17:00 p.m. en jornada continua.

SÉPTIMO: COMUNICAR a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional del Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8a51d5f1199e6ccc7b97a2c14b06e4f15140cb45987cdb6bdc51f0443141497

Documento generado en 17/03/2021 03:15:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**